

# Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 12 de marzo de 2025

Número 6739-II

## CONTENIDO

### Iniciativas

- 2** Que reforma el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lactancia materna, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

## Anexo II-5

**Miércoles 12 de marzo**

## Iniciativas

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE LACTANCIA MATERNA, A CARGO DEL DIPUTADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El que suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lactancia materna al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

Uno de los rasgos distintivos del mundo contemporáneo es la creciente participación de la mujer en el mercado laboral, impulsada tanto por necesidades económicas como por la búsqueda de realización personal.

Y que, a pesar de que todos somos iguales ante la ley, las necesidades y los procesos son distintos, en el que la mujer, en su edad laboral, también es la etapa en que la mayoría de ellas, deciden comprometerse, formar familia y disfrutar, de tener hijos.

La lactancia materna se convierte en un pilar fundamental para las madres trabajadoras como para sus bebés, muchas legislaciones en diferentes países promueven este derecho humano a través de la creación de espacios adecuados en los lugares de trabajo para facilitar la extracción y almacenamiento de leche materna. Por ejemplo, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece en su artículo 12.2 que es obligación de los Estados de garantizar a las mujeres los servicios apropiados relacionados con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto y de asegurarles

una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en los artículos 24.1 y 24.2, incisos c, e. establece que la infancia debe gozar del más alto grado de salud alcanzable, tenga alimentos nutritivos adecuados y que la sociedad conozca las ventajas de la nutrición que aporta en el menor, la lactancia materna.

Sin embargo, aún existen empresas que no cumplen con estas normativas o que no brindan las condiciones necesarias para apoyar a las madres lactantes. Así mismo, la UNICEF señala la importancia de la lactancia materna para el desarrollo integral de niñas, niños, sus madres y la sociedad en la que se desenvuelven, del sistema de salud e incluso también que, esta debe fomentarse desde el hogar.

“Es el alimento ideal que las y los bebés necesitan de manera exclusiva durante sus primeros 6 meses de vida y de manera complementaria hasta los 2 años.”<sup>1</sup>

En México, miles de mujeres continúan enfrentando numerosos obstáculos que reducen significativamente sus posibilidades de lograr una lactancia exitosa por falta de espacios disponibles para llevarla a cabo y poder almacenarla. Uno de los principales desafíos es el retorno al trabajo, situación que obliga a muchas madres a interrumpir la lactancia materna.

En este contexto, la UNICEF argumenta que fomentar la lactancia en el hogar, el trabajo y los centros de estudio beneficia a toda la sociedad. Esta práctica no solo protege contra enfermedades y reduce gastos económicos, sino que también disminuye el ausentismo laboral y la deserción escolar. Al promover espacios adecuados para la lactancia, se fortalece el compromiso institucional y se contribuye a la formación de generaciones más saludables y emocionalmente resilientes.

“En 2018, la tasa de lactancia materna exclusiva (LME) en los primeros seis meses aumentó de 14.4 por ciento a 28.6 por ciento a nivel nacional y de 18.5 a 37.4 por ciento en zona rural”. “Aun así, México tiene uno de los porcentajes de lactancia más bajos en todo el mundo.”<sup>2</sup>

Ante este panorama, las madres mexicanas merecen protección y facilidades que garanticen el ejercicio pleno de estos derechos, incluyendo aquellos relacionados con la maternidad y la lactancia, a través de acciones de carácter urgentes que sensibilicen a todos los actores, tanto directos como indirectos, sobre la importancia de la lactancia y la necesidad de implementar medidas que la protejan y promuevan en todos los ámbitos. Solo así podremos garantizar que las madres y sus hijos reciban los beneficios integrales que esta práctica ofrece.

La ONU ha mencionado en la Semana Mundial de la Lactancia Materna que la lactancia materna representa una de las inversiones más efectivas en términos de salud y supervivencia, tanto para los niños como para las mujeres. A pesar de la amplia evidencia que respalda sus beneficios y de las intervenciones recomendadas, las tasas de lactancia materna han experimentado un progreso limitado en las últimas décadas e, incluso, han disminuido en ciertas regiones.

El impacto de no amamantar es significativo, afectando no solo a las personas directamente involucradas, sino también a sus familias y comunidades en su conjunto. Promover y proteger la lactancia materna es, por tanto, una prioridad urgente para el bienestar colectivo.

“Uno de los motivos más habituales por los que se deja de amamantar antes de lo que recomienda la Organización Mundial de la Salud es la necesidad de las mujeres de regresar al trabajo o la falta de apoyo por parte de sus empresas. La licencia de maternidad es fundamental para permitir una lactancia materna temprana, exclusiva y continuada. Las licencias de maternidad más prolongadas se asocian con una menor mortalidad infantil en los países de ingresos bajos y medianos. Por cada mes adicional de licencia de maternidad remunerada, la mortalidad infantil se reduce un 13 por ciento.”<sup>3</sup>

En nuestro país hace un año en un Foro Nacional de Lactancia Materna convocado por la secretaria de salud con la participación de otras dependencias incluidas la Secretaría del Bienestar, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social entre otras, han destacado que debe realizarse un esfuerzo complementario.

“En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) es un valioso insumo para docu-

mentar el estado actual de salud y nutrición de la población mexicana, incluida la lactancia materna. Esta encuesta reporta que el 34.2 por ciento de los niños menores de 6 meses recibieron lactancia materna exclusiva, por debajo de la meta del objetivo global de nutrición 2030, que es del 70 por ciento.”<sup>4</sup>

Aunque conocemos que un lactario es un espacio en el que las mamás trabajadoras pueden amamantar o extraer su leche:

“Actualmente, la ley prevé solo dos lapsos de media hora es insuficiente, afirma. Además, “con los extractores de leche manuales es más complicado”. Así que para ello existen aparatos que “simulan la succión del bebé y en ocho minutos, máximo 10, pueden hacer una extracción completa y continuar con su jornada laboral”.<sup>5</sup>

La implementación de lactarios es una obligación constitucional desde el derecho de todas las personas a tener una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad establecida en el artículo 4to. Así mismo el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo;

Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I a III. ...

IV. En el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado;<sup>6</sup>

...

**La implementación de lactarios debe ser limpios e higiénicos** en las empresas a través una política de apoyo a la lactancia materna en el lugar de trabajo.

Esto a su vez no solo es una decisión rentable, sino también estratégica. Entre sus múltiples beneficios destacan la retención del talento, al reducir la rotación de personal y mantener una fuerza laboral estable; el incremento en la productividad, gracias a la disminu-

ción del ausentismo; y un mayor índice de retorno al trabajo después del parto, ya que las madres se sienten respaldadas en su deseo de amamantar. Además, fomenta el compromiso y la satisfacción laboral de las colaboradoras, al tiempo que fortalece la reputación de la empresa como una organización comprometida con el bienestar integral de sus empleadas y sus familias.

Lo anterior se reafirma con la opinión de la maestra Soraya Burrola Méndez, asistente para el Fortalecimiento de la Calidad Académica del Departamento de Salud de la IBERO, que explicó que tener un lactario en el trabajo permite que las mujeres ejerzan el derecho a alimentar a sus hijos o hijas.

“Baja el ausentismo porque el niño se va a enfermar menos y mejora la imagen que tiene la empresa al proteger la lactancia. Esto genera un mayor compromiso por parte de los empleados”, explicó la especialista, quien aseguró que las compañías tienen un retorno de tres dólares por cada dólar invertido en un lactario.”<sup>7</sup>

La implementación de lactarios no solo representa un beneficio directo para las madres y sus hijos, sino que también genera un impacto positivo en el entorno laboral, como lo han mencionado las Organizaciones Internacionales y los estudios respectivos dando como resultado que se contribuye a un ambiente de trabajo más estable y productivo.

En concordancia con los argumentos anteriormente expuestos y con urgente necesidad la siguiente iniciativa propone que los **lactarios sean espacios designados, dignos, limpios e higiénicos** en los centros de trabajo. Estos espacios que deben ser áreas para nuestras trabajadoras mexicanas y que deben estar diseñados para la extracción y conservación de leche materna de manera privada, en condiciones higiénicas para asegurar la comodidad y bienestar de las madres trabajadoras.

La lactancia materna constituye un objetivo de salud pública y es una de las principales políticas de salud, en este marco se propone la siguiente reforma:

#### **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

| Dice                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Debe decir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Artículo 50.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: | <b>Artículo 50.</b> Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de: |
| I. a VI. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | II. a VI. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;                                                                                                                                                                                                                                   | VII. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, <b>a través de la instalación y destino de lugares en los centros de trabajo público y privado, de espacios acondicionados como lactarios dignos, higiénicos y limpios,</b> así como garantizar el acceso a métodos anticonceptivos;                                                       |

En atención de lo expuesto se somete a consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto**

**Único. - Por el que se reforma el artículo 50 fracción VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de lactancia materna**

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. a VI. ...

**VII.** Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años, **a través de la instalación y destino de lugares en los centros de trabajo público y privado, de espacios acondicionados como lactarios dignos, higiénicos y limpios**, así como garantizar el acceso a métodos anti-conceptivos;

### Transitorio

**Único.** - El presente decreto entrará en vigor a los 180 días naturales siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 <https://www.unicef.org/bolivia/lactancia-materna>

2 <https://www.unicef.org/mexico/lactancia-y-trabajo#:~:text=Es%20posible%20tener%20una%20lactancia%20materna%20exitosa%20y%20trabajar%20al%20mismo%20tiempo&text=En%202018%2C%20la%20tasa%20de,bajos%20en%20todo%20el%20mundo.>

3 <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/lactancia-materna-y-trabajo-un-equilibrio-complicado>

4 <https://www.paho.org/es/noticias/11-9-2024-opsoms-mexico-se-suma-esfuerzos-proteccion-promocion-apoyo-lactancia-materna>

5 <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Todos-ganan-con-lactarios-en-los-centros-de-trabajo-20180805-0107.html>

6 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Trabajo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf)

7 <https://ibero.mx/prensa/experta-de-la-ibero-enumera-beneficios-de-tener-un-lactario-en-las-empresas>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,  
a 12 de marzo de 2025.

Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica)

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>